



Vicerectorat d'Estudis de Postgrau

RESOLUCIÓN DE 2 DE JUNIO DE 2014, DE LA VICERECTORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS "VLC CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL" PARA LA ANUALIDAD 2014 EN EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN QUÍMICA TEÓRICA Y MODELIZACIÓN COMPUTACIONAL (ERASMUS MUNDUS O EUROMASTER LABEL)

Visto que el "VLC/CAMPUS Valencia, International Campus of Excellence" es un proyecto concedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la creación en el área metropolitana de Valencia de un Campus de Excelencia Internacional y que este proyecto ha concurrido a varias convocatorias de los subprogramas de excelencia y fortalecimiento del programa Campus de Excelencia Internacional, habiendo sido seleccionadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte varias actuaciones orientadas a facilitar la internacionalización de las actividades universitarias.

Visto que con la financiación del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes al proyecto VLC/CAMPUS, la Universitat de València ha decidido impulsar diferentes actuaciones congruentes con el Plan de Movilidad e Internacionalización Académica del proyecto VLC/CAMPUS.

Visto lo dispuesto por la Universitat de València en el marco del VLC/CAMPUS para la promoción de proyectos para la mejora de la internacionalización de los programas académicos, y en particular para el Máster universitario Erasmus Mundus en Química Teórica y Modelización Computacional.

Visto que con cargo a la citada ayuda y de acuerdo con la propuesta presentada por la dirección académica de esta titulación se proponía la realización de una convocatoria de ayudas a la movilidad a los estudiantes del citado máster.

Este Vicerectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 9 de mayo de 2014, del Rectorado de la Universidad de Valencia (DOCV de 16/05/2014) por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerectoras, la Secretaría General, el Gerente y otros órganos de esta Universidad y de acuerdo con los Estatutos de la Universidad de Valencia,

RESUELVE

Primero. Convocar las ayudas VLC Campus de Excelencia de Internacionalización dirigidas a estudiantes que vayan a cursar en la Universitat de Valencia los estudios oficiales de Máster Universitario en Química Teórica y Modelización Computacional (con reconocimiento Erasmus Mundus o con reconocimiento Euromaster Label) en los cursos académicos 2013/2014 y 2014/2015.

Segundo. Aprobar las bases que regulan esta convocatoria, incluidas como Anexo I y II de esta resolución.

Tercero. La ayuda será financiada con cargo al crédito del presupuesto del ejercicio 2014, capítulo IV, orgánica **6770059144**, específica 20140117 por importe de 2.100 € y orgánica **6770059170**, específica 20140118, por importe de 12.025,00 euros.



VNIVERSITAT
E VALÈNCIA

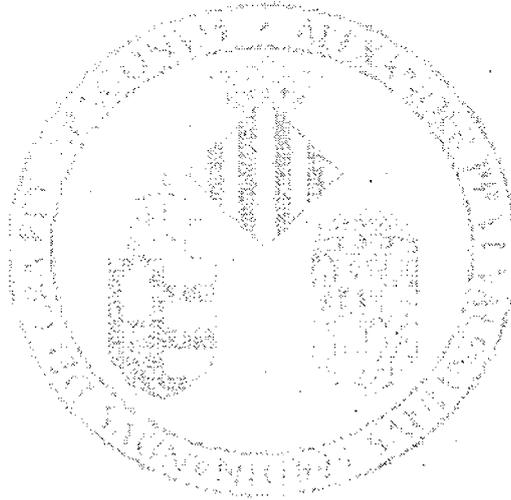
Vicerectorat d'Estudis de Postgrau

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contadores desde el día siguiente de su publicación.

Por delegación del Rector

(Resolución de 9 de mayo de 2014 del Rectorado de la Universidad de Valencia, DOCV 16/05/2014)

Rosa María MARÍN SÁEZ
Vicerectora de Estudios de Postgrau





Anexo I

Bases reguladoras de la convocatoria de Ayudas "VLC Campus de Excelencia de internacionalización" para estudiantes del máster universitario en Química Teórica y Modelización Computacional (Erasmus Mundus o Euromaster Label) para la anualidad 2014.

1. Objeto

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto ofrecer diferentes tipos de ayudas para estudiantes que cursen el Máster universitario en Química Teórica y Modelización Computacional (Erasmus Mundus o Euromaster Label) durante el curso 2013-2014 y 2014-2015, cumpliendo los requisitos que se indican en cada caso.

1.2. La presente convocatoria de ayudas adjudicará los tipos y modalidades de becas (A o B), de conformidad con lo dispuesto a continuación.

- **Tipo A**, dirigida a estudiantes matriculados en el citado máster en el curso 2013-2014, y que comprende las siguientes modalidades:

a) 3 ayudas de 825,00 euros cada una para asistencia (viaje, inscripción y/o alojamiento) a curso intensivo del primer curso del Máster, de duración igual o superior a dos semanas, organizado por la Universidad de Santiago de Compostela.

b) 8 ayudas de movilidad de 300,00 euros cada una para asistencia (viaje, inscripción y/o alojamiento) al congreso "Electronic Structure: Principles and Applications (ESPA)-2014" y/o su workshop satélite del "Joint Doctorate Program on Theoretical Chemistry and Computational Modelling (TCCM)".

c) 3 ayudas de 1.500,00 euros cada una para gastos de viaje o alojamiento de estudiantes de segundo curso que realicen su movilidad obligatoria para el trabajo Fin de Master durante el curso 2013-2014 en una institución de un país europeo diferente de España.

- **Tipo B**, dirigida a estudiantes matriculados en el citado máster en el curso 2014-2015, y que comprende las siguientes modalidades:

a) 5 ayudas de 300,00 euros cada una para la matrícula en curso de idiomas en el Centro de Idiomas de la Universitat de València de estudiantes que se matriculen en el primer año del máster.

b) 5 ayudas de 650,00 euros cada una para asistencia (viaje, inscripción y alojamiento) al curso intensivo internacional del segundo año del Master organizado por la Universidad de Toulouse como institución miembro del consorcio internacional *Erasmus Mundus in Theoretical Chemistry and Computational Modelling*.

1.3. La participación de los estudiantes en la presente convocatoria se ajustará a aquello dispuesto en estas bases y el resto de la normativa aplicable.

2. Requisitos de los solicitantes

2.1. Podrán ser beneficiarios de las becas **tipo A** los/las estudiantes que estén matriculados en al menos 60 créditos de los estudios oficiales de máster universitario Erasmus Mundus en Química Teórica y Modelización Computacional, en el **curso 2013/2014**.

2.2. Podrán ser beneficiarios de las becas **tipo B** los/las estudiantes que estén matriculados en al menos 60 créditos de los estudios oficiales de máster universitario Erasmus Mundus en Química Teórica y Modelización Computacional, en el **curso 2014/2015**.

2.3. La solicitud para cualquier tipología de beca deberá acompañar la autorización del Tutor o del Director del Máster para realizar la actividad para la que se solicita la



Vicerectorat d'Estudis de Postgrau

ayuda. Esta acreditación puede ser solicitada de oficio al director del máster por el Servicio que instruye el procedimiento (artículo 6.2 del presente anexo).

3. Plazo de presentación de solicitudes

3.1. El plazo de presentación de solicitudes para las ayudas **tipo A** se inicia la fecha de publicación de la presente convocatoria y finaliza el 30 de junio de 2014.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes para las ayudas **tipo B** se inicia el 1 de Septiembre de 2014 y finalizará el 31 de octubre de 2014.

4. Condiciones de la beca

La beca consiste en una asignación económica de los importes expresados en la base primera. La beca no tiene por objeto cubrir necesariamente la totalidad de los gastos de los estudiantes, sino ayudar a subvenir los costes de inscripción en cursos, así como las relativas a desplazamiento, manutención, gastos de viaje y alojamiento a las actividades que se indican. Los gastos deberán efectuarse en el ejercicio de 2014.

La obtención de cualquier otra ayuda, beca o subvención para esta finalidad es incompatible con la condición de beneficiario de esta convocatoria. En este sentido, el beneficiario está obligado a comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

5. Criterios de valoración y concesión de becas

A los efectos de baremar las solicitudes regirán los mismos criterios que regulan la concesión de las becas Erasmus Mundus otorgadas por el Consorcio de Universidades organizador del mencionado máster y que figuran como anexo II a esta convocatoria.

6. Ordenación del procedimiento

6.1. El procedimiento de concesión de las becas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

6.2. La instrucción del procedimiento de concesión de las becas se realizará por el Servicio de Postgrado de la Universitat de València.

6.3. El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria (notificación, requerimientos, subsanación, ampliación de plazos, resolución, etc.) será en el tablón de anuncios y la página web del Servicio de Postgrado.

6.4. La Vicerectora de Postgrado de la Universitat de València resolverá la presente convocatoria de becas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en estas bases, después de haber comprobado el cumplimiento de los requisitos especificados en la convocatoria y a la vista de la propuesta elevada por la comisión de coordinación académica del Máster universitario en Química Teórica y Modelización Computacional.

6.5. Los candidatos que, a pesar de cumplir los requisitos establecidos en esta convocatoria, no resulten adjudicatarios en el procedimiento de concesión de becas constituirán una lista de reserva, debidamente ordenada según los criterios de selección, y podrán resultar beneficiarios en sustitución de alguno de los beneficiarios iniciales en caso de que la renuncia expresa de este genere una vacante.



Vicerectorat d'Estudis de Postgrau

6.6. La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en el tablón de anuncios y en la página web del Servicio de Postgrado, de acuerdo con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992.

7. Régimen de disfrute y justificación de las becas

7.1. Los beneficiarios de las becas tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Aceptar íntegramente las condiciones de la beca.
- b. El abono de las ayudas se realizará directamente a los beneficiarios, una vez justifiquen la realización de los gastos de la siguiente forma:
 - En las 3 ayudas de 825 euros: se presentará copia de la factura por gastos de alojamiento y documento acreditativo de la asistencia al curso.
 - En las 8 ayudas de 300,00 euros para asistencia al congreso ESPA-2014: se presentará pago de inscripción y certificado de asistencia, los justificantes originales del viaje y los del alojamiento efectuado para la asistencia al mismo, en su caso. Se abonará la cantidad efectivamente justificada hasta los 300,00 €.
 - En las 3 ayudas de 1.500,00 euros: para la justificación se presentarán originales de los billetes, facturas abonadas y justificantes de los pagos o movimientos en tarjeta (si fuera el caso). Se abonará la cantidad efectivamente justificada hasta los 1.500,00 €. Se justificará igualmente la estancia de al menos tres meses finalizada antes del 1 de agosto de 2014.
 - En las 5 ayudas de 300,00 euros para la matrícula en curso de idiomas en el Centro de Idiomas de la UV: se abonará la cantidad con la presentación de la matrícula y recibo pagado de la misma. Se abonará la cantidad efectivamente justificada hasta los 300,00 €.
 - En las 5 ayudas de 650,00 euros para asistencia al curso intensivo internacional del segundo año del Master se presentará pago de inscripción y certificado de asistencia del curso realizado, junto con los justificantes originales del viaje y del alojamiento efectuado para la asistencia al mismo. Se abonará la cantidad efectivamente justificada hasta los 650,00 €.
- c. Reintegrar las ayudas que corresponda en caso de renuncia total o parcial, ausencia temporal o disminución del periodo de la actividad para la que se concede la ayuda.
- d. Complimentar y presentar cualquier documento oficial que, en relación con su beca, le fuera requerido por la Universitat de València.

8. Resolución

La selección de los becarios se realizará atendiendo a los criterios establecidos en estas bases y en particular en la base quinta de esta convocatoria. La resolución será publicada en el tablón de anuncios y en la web del Servicio de Postgrado.

9. Derecho a la información en la recogida de los datos de carácter personal.

9.1. Los datos personales de los candidatos se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València con las finalidades descritas en la presente convocatoria.

9.2. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento podrán ejercerse por escrito adjuntando un documento identificativo ante del Servicio de Postgrado de la Universitat de València, Avda. Blasco Ibáñez, 13, 46010 Valencia,



VNIVERSITAT
E VALÈNCIA

Vicerectorat d'Estudis de Postgrau

de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.

10. Reclamaciones

Contra las resoluciones de adjudicación de estas ayudas, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente de su notificación, ante del mismo órgano que dicte la resolución, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

